

TRANSCRIPCIÓN



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0368-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 05 de mayo de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0523-2020-UNHEVAL, de fecha 19 de febrero de 2020, se resolvió **RENOVAR** el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a los servidores contratados por la UNHEVAL (desde el año 2009, 2018 y 2019), que figuran en los anexos adjuntos, elaborados por la Unidad de Recursos Humanos, con efectividad desde el 01 de marzo al 31 de mayo de 2020; DISPONIENDO suscriban el contrato de renovación dentro de los tres días de emitida la presente Resolución;

Que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 0269-2020-UNHEVAL-URRHH, comunica que por error involuntario se ha omitido en la lista de renovación de contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, del año 2019, a la Sra. Cabello Ramirez, Yezenia Korina – personal de limpieza del Centro Preuniversitario de la UNHEVAL;

Que el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior";

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 02020-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **AMPLIAR** los alcances de la **Resolución Consejo Universitario N° 0523-2020-UNHEVAL**, de fecha 19 de febrero de 2020, en el extremo de **INCLUIR** a la servidora Sra. **Yezenia Korina, CABELLO RAMIREZ**, en la renovación de contrato de la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, con efectividad desde el **01 de marzo al 31 de mayo de 2020**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUINONEZ**  
SECRETARIA GENERAL



Distribución: Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI Transparencia URH SUEyC  
SURPyC File Interesados Archivo